

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Actualmente está en vigor Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Este Decreto se hizo al amparo de lo establecido en la versión de la L.O. 2/2006, de tres de mayo, de Educación, dada por la L.O. 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad Educativa.</p> <p>Con la publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se introducen, entre otros, cambios que afectan al ámbito de la Inspección de Educación y que no estaban contemplados en el citado Decreto 32/2018.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Los contenidos del citado Decreto 32/2018 que han quedado descontextualizados y que exigen una modificación afectan a la definición de funciones, atribuciones y acceso.</p> <p>Por tanto, se considera oportuno iniciar un proceso de modificación normativa en aquellos artículos del decreto en los que estén afectados por una adición o una modificación sustancial en la nueva redacción de los artículos del Capítulo II del título VII de la L.O. 2/2006 (redacción dada por la L.O. 3/2020), así como en sus disposiciones adicionales décima y duodécima.</p>
Objetivos de la norma	Modificar el Decreto 32/2018 para su adecuación a las variaciones en los textos modificados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

**Posibles soluciones
alternativas, regulatorias y no
regulatorias**

En caso de no regulación mediante la modificación del Decreto 32/2018, seguiría aplicándose su versión vigente hasta ahora, adaptando su aplicación a lo establecido en la nueva versión de la L.O. 2/2006, de tres de mayo, de Educación, tratando de evitar cualquier tipo de incongruencia entre ambas normas.